ORDENANZA Nº 4.905.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Modifícase el artículo 31 de la ordenanza Nº 3.713/06 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Art. 31.-** Para la renovación de la Licencia el Titular deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, con una antelación no mayor a los 60 (sesenta) días al plazo resultante del Decreto de Adjudicación, la solicitud de renovación de la misma con todos los requisitos exigidos por el artículo 23, como así también con acreditación de haber aprobado las inspecciones técnicas y de desinfección establecidas en los artículos 41 y 45 respectivamente.

En el supuesto de imposibilidad de cumplir en término con las disposiciones previstas en el párrafo anterior por parte del Titular, se otorgará excepcionalmente y en condición de presentación extemporánea, el término de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha de vencimiento del Decreto de Adjudicación. Para poder acceder a este supuesto, el Titular deberá abonar una multa fija equivalente a 200 (doscientos) arranques de vehículo; y un monto fijo equivalente a 4 (cuatro) arranques de vehículo por cada día hábil administrativo, hasta cumplir con la presentación de la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 23.

Vencidos los plazos establecidos sin que el Titular de la Licencia haya regularizado la renovación, se procederá a la caducidad de la misma."

Art. 2º.- Dispónesecon carácter transitorio y por única vez un período de regularización administrativa para todas aquellas Licencias del SUTRAPPA que cuenten con trámite de Renovación de Licencia referido aloprevisto en el artículo 31 de la ordenanza Nº 3.713/06 y sus modificatorias, y que no hayan podido dar oportunamente cumplimiento a los plazos normados en el mencionado artículo, por el término de 30 (treinta) días corridos,

contados a partir de la publicación de la presente ordenanza.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 16 de febrero de 2018.